

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 26 de marzo de 2009.

La Magistrada Juez. María del Carmen Carpio Lozano.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: DEMANDA 609/2006

MATERIA: ORDINARIO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1179.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla..

Que en el procedimiento DEMANDA 609/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDREFELIXGERLACH, GERLACH ENTERPRISE S. L., ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto con fecha 15.04.09 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla a quince de abril de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14.11.08, se dicto Auto en el presente procedimiento acordando que no habia lugar a estimar la existencia de intereses complementarios a los ya calculados por la empresa y, en consecuencia, que procede el archivo de las actuaciones sin mas trámites.

SEGUNDO.- Con fecha 25.11.08, se presentó escrito por la parte actora interponiendo recurso de reposición contra la anterior resolución, de lo que se dió traslado a las demás por plazo de cinco días, siendo impugnado por COMPANIA DE SEGUROS ALLIANZ S.A.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- No se considera acogible la pretensión

de reposición que se formula frente al Auto de fecha 14 de noviembre de 2008, toda vez que el ingreso de la cantidad adeudada se realizó en fecha 17.07.07, por lo que no cabe sino remitirnos a lo expuesto en el Razonamiento Jurídico del Auto recurrido.

Por todo lo cual,

DISPONGO

Resuelvo no haber lugar a reponer el Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho.

Notifíquese a las partes con las indicaciones que establece el art. 248.4 LOPJ.

Así, por este Auto, lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. MARIO ALONSO ALONSO. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario
Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ANDRE FELIX GERLACH Y GERLACH ENTERPRISE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 15 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1180.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla..

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 74/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELHAFID EL AMMOURI, TOUBA MOHAMED, HASAN TAFZAT contra la empresa FRANCISCO GUEVARA BERNABE, CASAS 50, sobre CANTIDAD, se ha dictado Auto con fecha 27.01.2009 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla a veintisiete de enero de dos mil nueve.